

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2022 - 2024**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Número 1 Año 01**

**01 de enero de 2022**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**1.- TOMA DE PROTESTA A LA CIUDADANA SOCORRO BAHENA JIMENEZ Y AL CIUDADANO DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, EN SU CALIDAD DE DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, A CARGO DEL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. (PÁGINAS 8-8)**

**2.- DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2024, A CARGO DEL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. (PÁGINAS 9-9)**

**3.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE SU CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2022, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 10-11)**

**4.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY. (PÁGINAS 11-13)**

**5.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY. (PÁGINAS 13-14)**

**6.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY. (PÁGINAS 15-16)**

7.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. (PÁGINAS 16-17)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. (PÁGINAS 17-18)

9.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. (PÁGINAS 18-19)

10.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE. (PÁGINAS 19-20)

11.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. (PÁGINAS 20-32)

12.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024. (PÁGINAS 32-34)

13.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS ADICIONALES A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MISMO. (PÁGINAS 34-34)

14.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 36-37)

15.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I SEPTIMUS NUMERAL II, VII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 30 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, FIRME DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS NECESARIOS QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 37-38)

16.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, CONSIDERADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES. (PÁGINAS 38-40)

17.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTO INMOBILIARIOS Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (PÁGINAS 40-41)

18.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., Y LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE DICHO ORGANISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 41-43)

19.- PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (S.A.P.A.S.A.), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 43-47)

20.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (DIF-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA). (PÁGINAS 48-49)

21.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (PÁGINAS 49-51)

22.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A UN PLAZO NO MAYOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O ARRENDADORAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES RESPECTO DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, PARA SERVICIOS PÚBLICOS, VEHÍCULOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CÁMARAS DE MONITOREO EXTERNO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, LUMINARIAS DE BAJO CONSUMO PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O ALGUNOS OTROS BIENES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICO DEL MUNICIPIO. (PÁGINAS 51-52)

23.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CON MEDIDOR Y CUOTA FIJA A USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. (PÁGINAS 53-54)

24.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL. (PÁGINAS 54-55)

25.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA OTORGAR BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6%, Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, Y EL CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO ANUAL ANTICIPADO; SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO. (PÁGINAS 56-57)

**TOMA DE PROTESTA A LA CIUDADANA SOCORRO BAHENA JIMENEZ Y AL CIUDADANO DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, EN SU CALIDAD DE DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, A CARGO DEL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Les solicito para proceder a la toma de protesta respectiva ponerse de pie. Ciudadana Socorro Bahena Jiménez y Ciudadano Diego Martínez Rosillo, en su calidad de Décima Primera Regidora y Décimo Segundo Regidor, respectivamente, protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido”.*

**Contestando ¡sí protesto!**

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional: *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”.*

*“Muchas felicidades”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2024, A CARGO DEL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

En el desahogo del tercer punto del orden del día, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: **“QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ DE FUNCIONAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR.**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, SEGUNDA REGIDORA.**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO, TERCER REGIDOR.**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA.**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR.**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES, SEXTA REGIDORA.**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO, SÉPTIMO REGIDOR.**

**C. ROSALIA TEODORO ALVARADO, OCTAVA REGIDORA.**

**C. JOSE RAUL HINOJOSA HINOJOSA, NOVENO REGIDOR.**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES, DÉCIMA REGIDORA.**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE SU CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2022, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE SU CALENDARIO OFICIAL PARA EL AÑO 2022, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** SERÁN DÍAS NO LABORABLES LOS SIGUIENTES:

<i>7 de febrero</i>	<i>En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>
<i>2 de marzo</i>	<i>En conmemoración del aniversario de la Fundación del Estado de México.</i>
<i>21 de marzo</i>	<i>En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García.</i>
<i>11 al 15 de abril</i>	<i>Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional.</i>
<i>1 de mayo</i>	<i>día del trabajo.</i>
<i>5 de mayo</i>	<i>En conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.</i>
<i>18 al 22 de julio</i>	<i>Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.</i>
<i>03 de septiembre</i>	<i>En conmemoración de la erección del Municipio de Atizapán de Zaragoza.</i>
<i>16 de septiembre</i>	<i>Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia</i>
<i>2 de noviembre</i>	<i>Día de Muertos.</i>
<i>21 de noviembre</i>	<i>En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.</i>
<i>22 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023</i>	<i>Segundo Periodo Vacacional.</i>
<i>25 de diciembre</i>	<i>Navidad.</i>

**TERCERO.-** SE DECLARAN COMO DÍAS HÁBILES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LOS DÍAS SABADO 1° Y DOMINGO 2 DE ENERO DEL AÑO 2022.

**CUARTO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.**

En el desahogo del sexto punto del orden del día en uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, expuso: *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley*

*Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del Lic. Sergio Hernández Olvera, como Secretario del Ayuntamiento”.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del Lic. Sergio Hernández Olvera, como Secretario del Ayuntamiento.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial el Lic. Sergio Hernández Olvera, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Lic. Sergio Hernández Olvera. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Secretario del Ayuntamiento”.*

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se lo reconozcan, y sino que se lo demanden”*.

*“Muchas Felicidades”*.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.**

...En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. José Ortega Ríos, como Tesorero Municipal”*.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. José Ortega Ríos, como Tesorero Municipal.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial el C. José Ortega Ríos, Tesorero Municipal, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“C. José Ortega Ríos. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Tesorero Municipal”*.

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se lo reconozcan, y sino que se lo demanden”*.

*“Muchas Felicidades”*.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2022-2024 Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.**

...En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Horacio Roa Flores, como Contralor Municipal”*.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Horacio Roa Flores, como Contralor Municipal.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Acto seguido y estando presente en el Recinto Oficial el C. José Ortega Ríos, Tesorero Municipal, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“C. Horacio Roa Flores. Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como Contralor Municipal”*.

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se lo reconozcan, y sino que se lo demanden”*.

*“Muchas Felicidades”*.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.



**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A PROPUESTA DEL C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.**

En el desahogo del décimo quinto punto del orden día en uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, como Director de Administración.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Pablo Joaquín Olvera Maganda, como Director de Administración.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Fernando Iván Jasso Aguirre, como Director Jurídico y Consultivo.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Fernando Iván Jasso Aguirre, como Director Jurídico y Consultivo.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Fabián Ricardo Gómez Calcáneo, como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Fabián Ricardo Gómez Calcáneo, como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. José Ramón Jarquín Rodríguez, como Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. José Ramón Jarquín Rodríguez, como Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Edgar David Vázquez Molina, como Director General de Obras Públicas.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Edgar David Vázquez Molina, como Director General de Obras Públicas.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Enrique González Fonseca, como Director de Servicios Públicos.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----



**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Enrique González Fonseca, como Director de Servicios Públicos.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Led Roberto Schemelensky Castro, como Director de Desarrollo Social.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Led Roberto Schemelensky Castro, como Director de Desarrollo Social.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Fredy Hernández Bárcenas, como Director de Educación.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDO** -----  
 -----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Fredy Hernández Bárcenas, como Director de Educación.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a*

*ustedes el nombramiento de la C. Patricia Alonso Vargas, como Directora de Desarrollo Económico.*

**Aprobado por mayoría de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento de la C. Patricia Alonso Vargas, como Directora de Desarrollo Económico.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Héctor Elorriaga Mejía, como Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, Señor Secretario someta mi propuesta a votación”.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Héctor Elorriaga Mejía, como Coordinador Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Guillermo Emmanuel Cabrera Sifuentes, como Director de Innovación y Comunicación.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Guillermo Emmanuel Cabrera Sifuentes, como Director de Innovación y Comunicación.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento de la C. María del Carmen Soto Escalante, como Directora del Instituto de la Mujer.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento de la C. María del Carmen Soto Escalante, como Directora del Instituto de la Mujer.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento del C. Alfredo Vázquez González, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Denominado S.A.P.A.S.A.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Alfredo Vázquez González, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Denominado S.A.P.A.S.A.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a ustedes el nombramiento de la C. Juana Mendoza Becerril, como Directora del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.*

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprueba el nombramiento de la C. Juana Mendoza Becerril, como Directora del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Acto seguido y estando presentes en el Recinto Oficial los C.C. Directoras y Directores, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“C.C. Directoras y Directores. Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que les ha sido conferidos, como Titulares de las diversas Direcciones que integran la Administración Pública Municipal 2022-2024”.*

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”*.

*“Muchas Felicidades”*.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERD S** -----  
-----

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la integración de Comisiones Edilicias para la Administración 2022-2024.



<b>COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN</b>	
Presidente	C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional
Secretario	C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, Séptimo Regidor
Vocal	C. Mariana Chávez Reyes, Sexta Regidora
Vocal	C. Armida Álvarez Gutiérrez, Segunda Regidora
Vocal	C. Rosalía Teodoro Alvarado, Octava Regidora

<b>COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA</b>	
Presidente	C. Silvia Márquez Velasco, Primer Síndico Municipal
Secretario	C. Diego Martínez Rosillo, Décimo Segundo Regidor
Vocal	C. Marycarmen Reyes Orozco, Cuarta Regidora
Vocal	C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor
Vocal	C. Isaac Omar Sánchez Arce, Segundo Síndico Municipal

<b>COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	
Presidente	C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional.
Secretario	C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor
Vocal	C. Socorro Bahena Jiménez, Décima Primera Regidora
Vocal	C. J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor
Vocal	C. José Raúl Hinojosa Hinojosa, Noveno Regidor

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

Acto seguido y estando presentes en el Recinto Oficial las Ciudadanas y Ciudadanos integrantes de las Comisiones Edilicias, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; “Ciudadanas y Ciudadanos integrantes de las Comisiones edilicias. *Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que le ha sido conferido, como integrantes de las Comisiones Edilicias*”.

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; “*De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden*”.

“*Muchas Felicidades*”.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS ADICIONALES A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MISMO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA Y AUTORIZA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A FIJAR SALARIOS Y OTORGAR COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES Y BONOS ADICIONALES A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MISMO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I SEPTIMUS NUMERAL II, VII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 30 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, FIRME DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS NECESARIOS QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I SEPTIMUS NUMERAL II, VII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 30 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, FIRME DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS Y COMODATOS NECESARIOS QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, CONSIDERADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL**

**EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2022, CONSIDERADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTO INMOBILIARIOS Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, FACULTA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTO INMOBILIARIOS Y/O JEFE DE



DEPARTAMENTO DE CATASTRO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE APORTACIÓN DE MEJORAS Y CERTIFICADOS DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., Y LA DESIGNACIÓN DEL**

**COMISARIO DE DICHO ORGANISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., Y LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE DICHO ORGANISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ALFREDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
C. MARYCARMEN REYES OROZCO	REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO	COMISARIO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ENRIQUE ESPINOZA OLIVAR	VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS COMERCIALES
C. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A., EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33, 34, 37, 38 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY DEL AGUA.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33, 34, 37, 38 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY DEL AGUA; OTORGA FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A ., CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA , CONOCIDO COMO S.A.P.A.S.A. VIGENTE, LAS CUALES SE OTORGAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONFORME A LA REFERIDA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE S.A.P.A.S.A.SIENDO LAS SIGUIENTES:

- I. Representar al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en las controversias de índole administrativo, fiscal, laboral, de conciliación y arbitraje, civil, penal y, en general, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o jurídico colectivas, de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos que estipula el Código Civil del Estado de México, la legislación aplicable, así como la facultad de otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales; promover juicio de amparo y desistirse de él;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos y disposiciones emanadas del Consejo Directivo, realizando las acciones y tomando las medidas necesarias para su correcto cumplimiento;
- III. Realizar actos de dominio, previa autorización escrita del Consejo Directivo;
- IV. Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito;
- V. Nombrar y remover al personal del Organismo;
- VI. Validar con su firma los nombramientos de los titulares de las Unidades Administrativas del Organismo;
- VII. Supervisar que el Departamento de Control Patrimonial, conjuntamente con la Contraloría Interna, lleve a cabo el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.
- VIII. Autorizar con su firma la documentación que deba remitirse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que el área responsable la presente;
- IX. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del Organismo;
- X. Imponer, mediante los procedimientos correspondientes, las sanciones a las personas físicas o jurídico colectivas que, por infracción a las disposiciones

- jurídicas de la materia, se hubieren cometido, por sí o mediante delegación tácita o por escrito;
- XI. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del Organismo;
  - XII. Verificar que en la página web del Organismo se incorpore a más tardar en el mes de julio de cada año, el estado de situación financiera y el estado de resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior;
  - XIII. Dirigir el funcionamiento del Organismo en todos sus aspectos, vigilando el cumplimiento y ejecución de los objetivos y programas;
  - XIV. Celebrar, ampliar y rescindir todo tipo de acuerdos, convenios y contratos;
  - XV. En coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, ejecutar y controlar el presupuesto del Organismo, en los términos aprobados;
  - XVI. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga cumpliendo con los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
  - XVII. Certificar los documentos oficiales públicos o privados que emanen del Organismo, que se encuentren en el Archivo General del mismo y los que legalmente procedan;
  - XVIII. Garantizar que los servicios que brinda el Organismo, se den de forma eficiente;
  - XIX. Planificar, organizar, coordinar, supervisar y difundir acciones que promuevan y fortalezcan la comunicación interna y externa que facilite el mejor desarrollo de los servicios y atención a los usuarios del organismo S.A.P.A.S.A.
  - XX. Efectuar los análisis correspondientes y someter al Consejo Directivo las políticas y criterios para realizar los descuentos a los servicios que ofrece el Organismo, que legalmente procedan, a los grupos vulnerables y/o pensionados y/o madres solteras, etcétera;
  - XXI. Promover ante el Consejo Directivo la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo;
  - XXII. Ejercer actos de autoridad fiscal que le correspondan, por sí, mediante delegación expresa y/o por escrito;
  - XXIII. Presentar ante el Consejo Directivo el proyecto anual del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, a más tardar en el mes de noviembre de cada año;
  - XXIV. Presentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos de cada ejercicio fiscal, con antelación al término de Ley, mismo que deberá contener por lo menos el Tabulador de Sueldos, el Programa Anual de Adquisiciones, el presupuesto por proyectos y programas y el Programa Anual de Obra;
  - XXV. Proponer al Consejo las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración que orienten las actividades del Organismo;
  - XXVI. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del Organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables;
  - XXVII. Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Consejo Directivo y/o del Comité integrado para tal efecto, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
  - XXVIII. Otorgar los dictámenes de factibilidad, previamente analizados y aprobados por los integrantes del Comité de Factibilidades;
  - XXIX. Vigilar que se integre el padrón de las comunidades que cuentan con el servicio de agua potable y alcantarillado, así como aquellas que carezcan del mismo;
  - XXX. Expedir a través de la Subdirección de Comercialización los certificados requeridos por los usuarios que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones

- fiscales en relación a los servicios que brinda el Organismo;
- XXXI. Presentar al Consejo Directivo, la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de las contribuciones en términos de ley;
  - XXXII. Respetar y hacer respetar las políticas, normas y procedimientos que regulen el funcionamiento del Organismo, autorizadas por el Consejo Directivo;
  - XXXIII. Proponer al Consejo Directivo, en conjunto con el Subdirector a cargo del área, la creación o supresión de Unidades Administrativas, que requiera el Organismo para el mejor desempeño de las atribuciones que tiene encomendadas;
  - XXXIV. Vigilar la Integración del informe trimestral de metas e indicadores del Organismo e informar a los miembros del Consejo;
  - XXXV. Ordenar y vigilar la elaboración y actualización del inventario de la infraestructura hidráulica;
  - XXXVI. Verificar que la recaudación de las contribuciones, ingresos, derechos, sus accesorios y demás recursos, que por el cumplimiento de sus atribuciones obtenga el Organismo, se realice de conformidad con la normatividad legal y fiscal aplicable;
  - XXXVII. Validar con su firma los convenios realizados por la Subdirección de Comercialización con los usuarios para el pago de la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo el Organismo;
  - XXXVIII. Emitir circulares, acuerdos y disposiciones de carácter general;
  - XXXIX. Presentar al Consejo la propuesta de las cuotas y tarifas por el cobro de los derechos y precios públicos de los servicios que proporciona el Organismo;
    - XL. Supervisar que el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, se realicen con base en lo dispuesto en los Lineamientos para el Control;
    - XLI. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del Organismo;
    - XLII. Vigilar que la operación de los sistemas de agua potable y drenaje se realicen en condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad adecuadas;
    - XLIII. Autorizar la habilitación de días y horas en las que se deban practicar diligencias por urgencia del servicio a cargo del Organismo;
    - XLIV. Emitir acuerdos delegatorios de atribuciones a los servidores públicos subalternos para realizar cualquiera de las facultades de la Dirección General del Organismo, excepto aquellas que por disposición de Ley deban ser ejercidas directamente por el Director General;
    - XLV. Garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión del Organismo en términos de la legislación aplicable;
    - XLVI. Garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión del Organismo, de conformidad con la legislación aplicable;
    - XLVII. Presentar ante el Consejo para su aprobación el programa para implementar y coordinar acciones que permitan el mejoramiento integral, continuo y permanente del sistema integral de gestión regulatorio del Organismo, en términos de la legislación aplicable;
    - XLVIII. Negociar los convenios de prestaciones de ley del Organismo;
    - XLIX. Respetar, promover, salvaguardar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro del ámbito de competencia del Organismo, en condiciones de equidad e igualdad de las personas;

- L. Verificar, comprobar e invitar a que todos los servidores públicos adscritos al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, que habiten en el municipio, se encuentren al corriente en el pago de losservicios que presta el mismo;
- LI. Observar los principios de honradez, imparcialidad, respeto, lealtad, integridad y eficiencia, absteniéndose de usar su cargo público para obtener un beneficio personal que lesione el patrimonio del Organismo, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;
- LII. Revelar ante el Consejo, de manera directa, cualquier conflicto de interés con el Organismo, ya sea familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para terceros, con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que forme o haya formado parte. En este caso, el Consejo aprobará lo que corresponda y el miembro con conflicto tendrá que salir del cuarto donde se sesione hasta que se termine la deliberación;
- LIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- LIV. Las demás que le confieren las Leyes, los Reglamentos aplicables en la materia, así como el Consejo Directivo.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (DIF-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (DIF-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA).

C. JUANA MENDOZA BECERRIL, DIRECTORA GENERAL  
C. JUANA LUZDENI PÉREZ ESQUIVEL, TESORERA  
C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES, VOCAL  
C. MARTHA SERAFIN MORENO, VOCAL  
C. FELISA CANO OCHOA, VOCAL

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.



**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA QUEDAR INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. El Titular de la Dirección de Administración, que fungirá como Presidente del Comité.
- II. El Titular de la Tesorería Municipal, como Vocal del Área Financiera.
- III. El Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva, como Vocal del Área Jurídica.
- IV. El Titular de la Contraloría Interna, como Vocal del Órgano de Control Interno.
- V. El Titular de cada Dependencia de la administración pública municipal interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios, como Vocal del Área Solicitante.
- VI. El Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración, como Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones IV y VI.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A UN PLAZO NO MAYOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O ARRENDADORAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES RESPECTO DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, PARA SERVICIOS PÚBLICOS, VEHÍCULOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CÁMARAS DE MONITOREO EXTERNO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, LUMINARIAS DE BAJO CONSUMO PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O ALGUNOS OTROS BIENES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDOS**-----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A UN PLAZO NO MAYOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O ARRENDADORAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES RESPECTO DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, PARA SERVICIOS PÚBLICOS, VEHÍCULOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CÁMARAS DE MONITOREO EXTERNO PARA SEGURIDAD PÚBLICA, LUMINARIAS DE BAJO CONSUMO PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y/O ALGUNOS OTROS BIENES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CON MEDIDOR Y CUOTA FIJA A USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE CON MEDIDOR Y CUOTA FIJA A USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO

DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA NÚMERO PRIMERO, DERIVADO DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO A TRAVÉS DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024, AUTORIZA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO S.A.P.A.S.A.; DENTRO DE SU PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO (01) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS, Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA OTORGAR BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6%, Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, Y EL CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO ANUAL ANTICIPADO; SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, OTORGAR BONIFICACIONES EQUIVALENTES AL 8%, 6%, Y 4% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS



RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, Y EL CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO ANUAL ANTICIPADO; SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 4% EN EL MES DE ENERO Y 2% EN EL MES DE FEBRERO A LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024**

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA  
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO  
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO  
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES  
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA  
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**